



Rectorado

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 042-2025-UNAJMA/R

Andahuaylas, 26 de marzo de 2025

VISTOS: La Carta N° 289-2025-UNAJMA-URH de fecha 26 de marzo de 2025; la Carta N° 033-2025-OPP-UNAJMA de fecha 26 de marzo de 2025; el Informe N° 001-2025-UNAJMA-COMITÉ.D.L.N°276 de fecha 26 de marzo de 2025; el Proveído N° 713-2025-R de fecha 26 de marzo de 2025; por el que, el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 28 del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que *"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición"*;

Que, el artículo 38 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, autoriza a la Administración Pública a contratar a personal para servicios cuya naturaleza sea de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el referido artículo, siendo uno de ellos, la contratación de personal por suplencia, esto es, la contratación de personal para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, mediante Resolución N° 066-2023-CO-UNAJMA de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el Manual de Procedimiento Administrativo – MAPRO de la UNAJAMA;

Que, en el MAPRO de la UNAJMA se establecen las pautas para el reclutamiento, selección y contratación de personal dentro de la Gestión de Incorporación, correspondiendo al Titular de la entidad la designación de un comité de selección y la aprobación de las bases y convocatoria con acto resolutorio;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 034-2025-UNAJMA/R de fecha 04 de marzo de 2025, se conformó el Comité de Concurso Público Permanente para la contratación de Personal Administrativo por suplencia temporal y/o contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Carta N° 289-2025-UNAJMA-URH de fecha 26 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Abog. Ivan Tello Ojeda, solicita a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Rocio del Pilar Cabezas Rivas, el informe de disponibilidad de crédito presupuestario para la



Rectorado

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 042-2025-UNAJMA/R

Andahuaylas, 26 de marzo de 2025

convocatoria de 02 plazas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a requerimiento de las áreas usuarias;

Que, mediante Carta N° 033-2025-OPP-UNAJMA de fecha 26 de marzo de 2025, la Lic. Adm. Rocio del Pilar Cabezas Rivas, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Abog. Ivan Tello Ojeda, el informe de disponibilidad presupuestal favorable para la convocatoria de contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 001-2025-UNAJMA-COMITÉ.D.L.N°276 de fecha 26 de marzo de 2025, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, en su condición de presidente del Comité de Concurso Público Permanente para la contratación de Personal Administrativo por suplencia temporal y/o contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, las Bases del proceso de convocatoria N° 02-2025-UNAJMA, para contrato de personal administrativo por suplencia y contrato temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para el periodo fiscal 2025; asimismo, solicita la aprobación de la convocatoria y bases del proceso de convocatoria mediante acto resolutivo, para lo cual adjunta las Bases y Perfil de Puestos, Acta de Instalación de Comité, Acta de Elaboración de Bases y Perfil de Puestos y copia de requerimientos de áreas usuarias;

Que, con Proveído N° 713-2025-R de fecha 26 de marzo de 2025, el rector de la UNAJMA, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

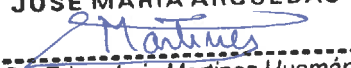
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria del Concurso Público N° 002-2025-UNAJMA, para contrato de personal administrativo por suplencia y contrato temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases y Perfil de Plazas del Concurso Público N° 002-2025-UNAJMA, para contrato de personal administrativo por suplencia y contrato temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



BASES Y PERFIL DE PUESTO

CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-UNAJMA

PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA Y CONTRATO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 042 -2025-UNAJMA/R

Andahuaylas, marzo 2025



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-UNAJMA, PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA Y CONTRATO TEMPORAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

1. CONVOCATORIA:

La Universidad Nacional José María Arguedas, convoca a Concurso Público para cubrir Plazas por suplencia y contrato temporal de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 276.

2. BASE LEGAL:

Constituyen sustento legal de las bases los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28426, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28372, Ley de Creación de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

3. FACULTADES DEL COMITÉ

El Concurso Público N° 002-2025-UNAJMA, para contrato de personal será conducido por la Comisión designada para tal efecto.

3.1 Son funciones y atribuciones de la referida Comisión:

- a) Cumplir y hacer cumplir las Bases del Concurso.
- b) Revisar, determinar y aprobar los requisitos mínimos a exigir para las plazas vacantes de concurso.
- c) Elaborar el cronograma de actividades.
- d) Elaborar las Bases del Concurso Público, incluido los factores de evaluación y puntuaciones para la respectiva convocatoria, y solicitar su aprobación ante el titular de la entidad.
- e) Evaluar: Requisitos mínimos, Currículum Vitae y Entrevista Personal.
- f) Elaborar la prueba de conocimientos (de ser el caso)
- g) Evaluar los aspectos de la personalidad y actitudes de los postulantes en la entrevista personal.
- h) Elaborar y publicar en cada etapa los cuadros de méritos y el acta final de concurso.
- i) Atender y resolver los reclamos formulados por los postulantes
- j) Declarar desierto el concurso de una plaza, según lo precisado en las Bases.
- k) Remitir los resultados del Concurso Público a la Autoridad correspondiente de la UNAJMA, para la emisión de la Resolución correspondiente.



- l) Los integrantes de la Comisión de Concurso Público son los únicos responsables de ejecutar el proceso de concurso en sus diferentes fases.

3.2 Los integrantes de la Comisión de Concurso están prohibidos de

- a) Revocar la inscripción de postulantes que reúnan los requisitos mínimos de la plaza a la que postulan.
- b) Divulgar los aspectos confidenciales del Concurso (contenido de pruebas, calificación antes de ser procesadas, hojas de vida de los postulantes).
- c) Ejercer influencia parcializada en la calificación.
- d) Participar en cualquier etapa del proceso si alguno de sus familiares, dentro del 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad, esté postulando a una plaza vacante.

4. DE LA CONFIDENCIALIDAD:

Los miembros del Comité y el personal que pudiera apoyar en el proceso, están obligados a guardar reserva respecto de la información que reciban y deliberaciones que realicen.

5. DE LA PARTICIPACIÓN DEL ORGANO DE CONTROL INTITUCIONAL

El Órgano de Control Institucional (OCI), podrá participar en cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos; acreditando para tal efecto a su representante en calidad de veedor, quien tendrá acceso a los medios o plataformas digitales que se dispongan en el proceso de selección, para lo cual el Comité le comunicará el Cronograma para su consideración.

6. CONSIDERACIONES PARA LOS POSTULANTES

Cada postulante deberá revisar los requisitos del perfil de puesto y las bases del proceso de la convocatoria y someterse a las condiciones de las mismas señaladas en la presente base o en las comunicaciones publicadas oportunamente por el Comité, Dirección General de Administración o la Unidad de Recursos Humanos durante el proceso.

7. PERFIL, CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Las Plazas por Suplencia y Contrato Temporal para contrato de personal administrativo mediante Concurso Público, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, son las siguientes:

| N° | COD. AIRHSP | CARGO CLASIFICADO | NIVEL REMUN | ORGANO O UNIDAD ORGANICA | CONDICION |
|----|-------------|---|-------------|---------------------------------------|--|
| 1 | 000059 | Especialista Administrativo III | SPC | Unidad de Abastecimiento | Al 31 de julio 2025, sujeto a renovación |
| 2 | 000057 | Especialista en Programación Presupuestal | SPA | Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Hasta retorno del Titular |

Están imposibilitados de participar aquellos postulantes que en el momento de la convocatoria y de la presentación del expediente, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o que tengan condena penal privativa de la libertad consentida y/o ejecutoriada por delito doloso, o que hayan sido inhabilitados administrativa o judicialmente para prestar servicios al estado.



8. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

El Proceso de convocatoria concurso público N°002-2025-UNAJMA, se rige por un cronograma, el mismo que podrá ser sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente, en la página web institucional.

| ETAPAS DEL PROCESO | FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCESO | ÁREA RESPONSABLE |
|--|--|--|
| PROCESO DE SELECCIÓN | | |
| Publicación de la Convocatoria en el Portal Talento Perú de Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) y en el portal web institucional: www.unajma.edu.pe | Del 27 de marzo al 09 de abril de 2025 | Unidad de Recursos Humanos y Dirección General de Administración |
| Presentación del currículum vitae documentado. | 10 de abril de 2025 | Mesa de Partes UNAJMA de 08:30 AM a 4:30 PM Jr. Juan Francisco Ramos N°380 |
| SELECCIÓN | | |
| Evaluación curricular documentado. | 11 de abril de 2025 | Comité de Concurso Público |
| Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web institucional: www.unajma.edu.pe . | 11 de abril de 2025 | Comité de Concurso Público |
| Presentación de reclamos | 14 de abril de 2025 | Mesa de partes de 08:30 AM a 12:00 PM |
| Absolución y publicación de reclamos en la página web institucional: www.unajma.edu.pe . | 14 de abril de 2025 | Comité de Concurso Público |
| Entrevista Personal. | 15 de abril del 2025 | Comité de Concurso Público (Auditorio sede central) |
| Publicación de Resultados finales en la página institucional: www.unajma.edu.pe . | 15 de abril de 2025 | Comité de Concurso Público |
| SUSCRIPCIÓN E INICIO DE LABORES | | |
| Suscripción de contratos | 21 al 25 de abril de 2025 | Unidad de Recursos Humanos |
| Inducción al nuevo personal e inicio de labores. | 21 de abril de 2025 | Unidad de Recursos Humanos |

Nota: El cronograma está sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cada etapa, se anunciará fecha y hora de la siguiente actividad.

El postulante es responsable de realizar el seguimiento de los resultados parciales y finales del presente proceso de selección en el portal web institucional de la UNAJMA, www.unajma.edu.pe



9. FACTORES DE EVALUACIÓN

El presente proceso de selección consta de las siguientes etapas y puntajes, conforme el siguiente detalle:

| ETAPA | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO |
|-----------------------|----------------|----------------|
| Evaluación Curricular | 40 | 60 |
| Entrevista Personal | 30 | 40 |
| TOTAL | 70 | 100 |

El puntaje final se obtendrá sumando los puntajes obtenidos en: Evaluación del Currículum Vitae y entrevista Personal. Para ser ganador en una plaza, el postulante debe obtener el puntaje mínimo acumulado de 70 Puntos; el resultado será publicado en estricto orden de méritos en el Portal Institucional de la UNAJMA (www.unajma.edu.pe), según cronograma.

10. DE LA CALIFICACIÓN.

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según el siguiente detalle:

a. Formación Académica: La formación Universitaria deberá acreditarse con copia simple del grado académico y/o título profesional requerido en el perfil y deberán estar registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. La formación técnica deberá acreditarse con copia legalizada del Título Técnico. Cuando se requiere estudios secundarios deberá acreditar con los certificados de estudios correspondientes.

b. Cursos y/o Estudios de Especialización y/o Diplomados: Deberán acreditarse con copias simples de certificados y/o constancias correspondientes a estudios de cursos y/o especialización y/o Diplomados indicados en los perfiles de las plazas, con antigüedad no mayor a (05) cinco años.

Estos deben indicar expresamente el número total de horas lectivas. Cada curso deberá tener una duración de no menor a ocho (08) horas, las cuales podrán ser acumulativas en relación a lo solicitado en el perfil de cada plaza. En el caso de los programas de Especialización con una duración mínima de 90 horas (pueden ser de 80 horas si son organizados por el ente rector); los Diplomados de posgrado deberán tener una duración mínima de 24 créditos.

c. Experiencia General y Específica: Para acreditaciones de experiencia, se tomará en cuenta los certificados, constancias de trabajo, prestación de servicios, resoluciones, contratos de naturaleza laboral o civil o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

Todos los documentos que acrediten la experiencia deberán constar de manera obligatoria la fecha de inicio y término o conclusión de labores. En relación a la contabilización del tiempo de experiencia, si el postulante laboró simultáneamente en dos o más instituciones dentro un mismo periodo de tiempo, solo se considerará uno de ellos.

El tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso en la formación correspondiente, para lo cual se deberá adjuntar copia de la constancia de egreso, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que acredite (grado de bachiller o título profesional de ser el caso). En aquellos puestos que se requiere formación técnica, el tiempo de experiencia se contará desde la



fecha indicada en el documento del Diploma de Técnico. En aquellos puestos donde no se requiere formación técnica y/o universitaria, o solo se requiera educación básica, se contará toda la experiencia laboral acreditada.

10.1. Primera Etapa: Evaluación Curricular

Tiene carácter eliminatorio y tiene puntaje. La Ficha Curricular (Anexo N°01) y demás anexos, que junto al Currículum Vitae Documentado serán evaluados en la presente etapa. Se aplicará para tal efecto, los FACTORES DE EVALUACIÓN, de acuerdo al puesto y/o cargo a convocado.

El puntaje mínimo aprobatoria para esta etapa es de cuarenta (40) puntos, sobre un máximo de sesenta (60) puntos. Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo serán descalificados. El resultado de esta evaluación (mediante la calificación de APTO o NO APTO), se le asignará el puntaje y se publicará en la página web institucional de la UNAJMA.

La información consignada en la ficha curricular tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el postulante es responsable de la veracidad de la información que presenta. La UNAJMA se reserva el derecho de llevar a cabo el proceso de verificación de documentos presentados en copia, bajo responsabilidad del postulante.

La documentación presentada tiene carácter de declaración jurada y estará sujeta a fiscalización posterior.

10.2. Segunda Etapa: Entrevista Personal

Los postulantes declarados APTOS en la evaluación curricular, se constituirán en la fecha indicada en el cronograma de concurso. Esta etapa pretende que la comisión conozca al postulante y pueda evaluar aspectos tales como: Actitud y conocimientos relacionados al cargo que postula, cultura general e institucional, actitudes ante situaciones problemáticas y otros.

Los miembros del Comité, deberán abstenerse de participar cuando el postulante mantenga o haya mantenido una relación de subordinación directa con el entrevistador (jefe inmediato y subordinado), bajo cualquier modalidad, en el último año, derivando, de ser el caso, la entrevista del postulante a otro entrevistador. Dado que esta etapa se desarrolla después de la evaluación curricular; y teniendo en cuenta que se considera a cada etapa eliminatoria. Si el postulante, pese a haber sido entrevistado, no cumple con los requisitos específicos en la etapa de evaluación curricular no será calificado en la publicación de los resultados de la entrevista personal.

La nota mínima aprobatoria en esta etapa es de treinta (30) puntos, sobre un máximo de cuarenta (40) puntos. Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo serán descalificados.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para inscribirse en el Proceso de convocatoria a Concurso Público N°002-2025-UNAJMA, PARA CONTRATA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA Y CONTRATO TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 DE LA UNIVERSIDAD



NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, el postulante deberá presentar en Mesa de Partes de la UNAJMA, su expediente **debidamente organizado, foliados y firmados o visados de manera correlativa**, en un espacio o apartado visible, desde la primera hasta la última hoja, el mismo que deberá contener los siguientes documentos:

- Documento 1: Solicitud, indicando con precisión la plaza a la que postula.
- Documento 2: Anexo N°01.
- Documento 3: Copia del DNI
- Documento 4: Copia de Constancia de la ficha RUC
- Documento 5: Currículo Vitae debidamente documentado, según lo declarado en la Ficha Curricular (Anexo N°01).
- Documento 6: Declaraciones Juradas (Anexo N°02, N°03, N°04 y N°05)

NOTA:

- **No se aceptarán documentos adicionales a los que se presenten en sobre cerrado (sellado).**
- **De no presentarse de acuerdo al punto 11, serán DESCALIFICADOS.**
- **El personal que cuente con vínculo laboral vigente con la UNAJMA, previamente deberá presentar su carta de renuncia para ser admitido en el presente proceso.**

El cargo constituirá una constancia de inscripción en el concurso, por lo que será devuelto con sello de recepción de Mesa de Partes de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Los documentos probatorios anexados al expediente están sujetos a fiscalización posterior de conformidad al Art. 32º de la Ley 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, la información o la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de proceder con la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público por los delitos contra la fe pública previsto en el Código Penal.

El postulante que no llegase a alcanzar una vacante recogerá sus documentos a partir de los cinco días posteriores a la publicación de los resultados del concurso y hasta 30 días posteriores.

El plazo para la inscripción de los postulantes, así como el proceso de evaluación del currículum Vitae, se regirá por el cronograma que forma parte de las bases. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes.

Se considerará válida la postulación a un (01) puesto por cada candidato de lo contrario su propuesta NO SERA ADMITIDA, quedando automáticamente DESCALIFICADO del proceso de selección.

Concluida la inscripción, en la fecha de acuerdo al cronograma publicado, el responsable de tramite documentario hará la entrega de los expedientes presentados debidamente lacrados a la Comisión del Concurso en presencia del Secretario (a) General, el mismo que levantara el Acta de recepción. Cerrada la inscripción, por ningún motivo se aceptará agregar documentos ni se recibirán nuevos expedientes.

12. LAS BONIFICACIONES ADICIONALES EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA.

12.1 Bonificación por Discapacidad



Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la entrevista personal (puntaje final), y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

BONIFICACIÓN AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD = 15% DEL PUNTAJE TOTAL

12.2 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

BONIFICACIÓN DEL PERSONAL LICENCIADO DE LAS FFAA = 10% DEL PUNTAJE TOTAL

En ese sentido siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido.

13. DEL PUNTAJE TOTAL Y DEL PUNTAJE FINAL EN CASO DE BONIFICACIONES.

13.1 Puntaje Total (PT): Es la suma del puntaje obtenido de las etapas de evaluación curricular (P1), y la entrevista personal (P2).

$$PT = (P1) + (P2)$$

13.2 Puntaje Final (PF): Es el puntaje total y del ser el caso, más la Bonificación por Discapacidad o por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas respectivamente.

$$PF = PT + 15\% (PT)$$

$$PF = PT + 10\% (PT)$$

14. PUBLICACION DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO

El Comité, consignará los resultados finales del proceso de convocatoria; para lo cual se aplicará la sumatoria de las notas obtenidas por el postulante APTO en cada una de las etapas (Puntaje de: Evaluación de la ficha curricular, y entrevista personal y de ser el caso las bonificaciones).

Se precisa que el puntaje final mínimo aprobatorio del proceso será de setenta (70) y un máximo de cien (100) puntos.

El resultado del proceso de convocatoria se publicará en la página web de la UNAJMA: www.unajma.edu.pe.

Los postulantes no ganadores, pero que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio, tendrán la condición de "Elegibles", en orden de mérito pudiendo tener como máximo dos (02) elegibles por cada plaza.



El Comité, una vez culminado el proceso, entregará la documentación de sustento a la Oficina de Recursos Humanos, el mismo día de la publicación de los resultados finales, a fin de que se proceda a la suscripción de los contratos, dentro de los plazos establecidos.

No se devolverá la documentación entregada por los postulantes calificados, por formar parte del expediente del presente proceso de selección.

Cualquier controversia o interpretación a las bases que se suscite o se requiera durante el proceso de selección, será resuelta por el Comité.

Las personas que resulten ganadores (as) y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar su carta de renuncia o resolución de cese de vínculo contractual al momento de la suscripción del contrato.

En caso que el postulante ganador no se presente a la suscripción del contrato, en el plazo indicado; se notificará al primer accesitario a fin de cubrir la referida plaza.

15. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS.

La UNAJMA se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos de los peticionantes, por considerarse la vulneración la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

El postulante que se presente a las evaluaciones de la entrevista fuera del horario establecido, no podrá participar en las mismas y será DESCALIFICADO del Proceso de Convocatoria.

El postulante que sea suplantado por otro candidato o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar. De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquier de las etapas del Proceso de Convocatoria, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.

En caso del postulante que presente información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado del Proceso de Convocatoria, sin perjuicio de las acciones legales o penales que correspondan.

La omisión de los documentos antes señalados, el llenado incompleto e incorrecto de los formatos, el no firmarlos donde corresponda, y/o no cumplir con los requisitos mínimos requeridos, darán origen a la exclusión al proceso de selección correspondiente. Asimismo, cabe precisar que únicamente la omisión en el llenado de la sección de personal licenciado de las fuerzas armadas y/o personas con discapacidad, se entenderá que el postulante no forma parte de dicho grupo de personas, por lo cual no le corresponderá la bonificación correspondiente y no será motivo de eliminación y/o descalificación.

16. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO, SUSPENSIÓN O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

16.1. De la Declaración de Desierto del Proceso. El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos o no cumple con presentar los documentos obligatorios.



c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

16.2. De la Suspensión o Postergación del Proceso. Toda suspensión o postergación del proceso de selección deberá ser publicada y justificada, siendo responsabilidad de la Dirección General de Administración o la Unidad de Recursos Humanos, efectuar la publicación respectiva.

16.3. De la Cancelación del Proceso. El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio del área usuaria de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

17. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO

El contrato deberá suscribirse como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados a partir del inicio de labores. Si vencido el plazo, el/la postulante ganador no suscribe el contrato por causal objetivas imputables a él, se le declara seleccionado el/la candidato/a que ocupó el orden de mérito inmediato siguiente para que proceda a la suscripción del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la correspondiente comunicación.

Los documentos que deberán presentar el/la ganador/a para la suscripción del contrato a la Unidad de Recursos Humanos son los siguientes:

- Curriculum vitae documentado, debidamente fedateado y/o legalizado.
- Certificado Único Laboral (emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción).
- Certificado médico y psicológico.
- Suspensión de impuesto de renta de cuarta categoría.
- 01 foto tamaño pasaporte con fondo blanco.



PERFIL DE PLAZAS DEL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO N°02-2025-UNAJMA

PLAZA N°01.- (000059) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III-SPC (UNIDAD DE ABASTECIMIENTO)

I. REQUISITOS MINIMOS

- **NIVEL EDUCATIVO:** Título Profesional Universitario de Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería Industrial y/o especialidad a fin al cargo.
- **CAPACITACION:** Capacitación especializada en administración gubernamental, gestión de Abastecimientos, Ley de Contrataciones del Estado y/o materias afines a su competencia.
- **OTROS ESTUDIOS:** Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario (Procesador de texto, Hoja de cálculo, Programa de presentación, Internet, etc).
- **EXPERIENCIA:** Tener experiencia laboral general mínima de cuatro (04) años en funciones similares en el sector público o privado.
Dos (02) años de experiencia específica relacionada con las funciones inherentes al cargo (sector público)

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Ejecutar y coordinar actividades relacionadas con el registro, procesamiento, clasificación, verificación y archivo del movimiento documentario académico y administrativo de la oficina.
- b) Planear, organizar, dirigir, coordinar el desarrollo de las actividades de la oficina a su cargo.
- c) Recoger información y apoyar en la formulación y/o modificación de normas y procedimientos técnicos.
- d) supervisar y controlar la aplicación de normas y procedimientos de recepción, registro, distribución, control y archivos de documentos que ingresan o salen del área.
- e) Verificar Procedimientos Técnicos y emitir los informes respectivos.
- f) Brindar información relativa al área de su competencia cuando lo solicite la jefatura.
- g) Absolver consultas al público de trámites a realizar e informar a los interesados sobre los servicios y trámites que cumple el área.
- h) Asesorar al jefe de la oficina en asuntos de su competencia.
- i) Analizar y emitir opinión e informes técnicos sobre expedientes, actividades técnico administrativas en el ámbito de su competencia.
- j) Emitir informes técnicos correspondientes al área de su competencia.
- k) Proponer programas y planes concernientes al área donde labora.
- l) Demas funciones que disponga su jefe inmediato superior.

III. CONDICIONES ESENCIALES:

- Lugar de prestación de Servicios: sede central de la UNAJMA (Jr, Juan Francisco Ramos N°380-Andahuaylas.
- Duración de Contrato: al 31 de julio de 2025 (sujeto a renovación)
- Remuneración Mensual: dos mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 soles (s/.2,681.00), incluye retenciones de Ley.
- Disponibilidad inmediata.



**PLAZA N°02.-(000057) ESPECIALISTA EN PROGRAMACION PRESUPUESTAL- SPA
(OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO) (suplencia)**

I. REQUISITOS MINIMOS:

- **NIVEL EDUCATIVO:** Título Profesional universitario en Economía, Administración, Contabilidad, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Económica o carreras afines al ámbito de competencia. Estar colegiado y habilitado por el colegio respectivo.
- **CAPACITACION:** Capacitación especializada en materias vinculado a los sistemas administrativos de Presupuesto, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería o endeudamiento.
- **OTROS ESTUDIOS:** Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario (Procesador de texto, Hoja de cálculo, Programa de presentación, Internet, etc).
- **EXPERIENCIA:** Tener experiencia laboral mínima de tres (03) años en funciones similares en el sector público y/o privado. Dos (02) años de experiencia específica relacionada con las funciones inherentes al cargo (sector público)

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Planear, organizar, dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de la unidad a su cargo.
- b) Controlar y evaluar semestralmente el avance presupuestal y físico de las metas y recursos programados durante el ejercicio presupuestal.
- c) Programar y formular el anteproyecto y proyecto de presupuesto de la Universidad y la estructura funcional programática del Pliego.
- d) Consolidar el marco presupuestal y financiero de los diferentes órganos y unidades ejecutoras de la Universidad, contemplado en los Planes Operativos de las facultades y dependencias administrativas para su programación oportuna.
- e) Participar en la elaboración de la sustentación del proyecto de presupuesto de la Universidad ante la Dirección General de Presupuesto Público.
- f) Participar en las coordinaciones con los responsables de presupuesto de las diferentes dependencias de la Universidad.
- g) Preparar en forma oportuna la información requerida por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.
- h) Elaborar la programación mensualizada del presupuesto aprobado y participar en el proceso presupuestario de la Universidad.
- i) Participar y coordinar en la elaboración del proyecto de presupuesto institucional de apertura (PIA) y la asignación por fuente de financiamiento de recursos presupuestales.
- j) Coordinar, integrar y evaluar la información del marco presupuestal y financiero de los diferentes órganos de la universidad por toda fuente de financiamiento para su consolidación a nivel de pliego y principalmente la ejecución presupuestaria institucional
- k) Orientar y asesorar a las unidades ejecutoras y órganos de la Universidad en los procesos de programación, formulación, ejecución y evaluación presupuestal.
- l) Efectuar el control de la ejecución del gasto y conciliación de depósitos por transferencias financieras gestionadas mediante convenios interinstitucionales



- m) Absolver consultas vinculadas al ámbito de su competencia a los órganos de la Universidad.
- n) Procesar la información concerniente a las estimaciones de ingresos y egresos en las fuentes que financian el presupuesto institucional.
- o) Elaborar los proyectos de resoluciones para su aprobación de las modificaciones presupuestales, créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas, créditos y anulaciones, a nivel de todas las fuentes de financiamiento, tanto a nivel institucional y funcional programático, en coordinación con las unidades ejecutoras.
- p) Participar en la formulación y evaluación de indicadores de gestión del cumplimiento de los objetivos metas y actividades de la Universidad, tanto a nivel de Plan Operativo Institucional y su articulación con el Presupuesto Institucional.
- q) Formular y proponer las normas y directivas necesarias para garantizar la fluidez del proceso presupuestario del Pliego y la mecánica operativa que contribuyan a una adecuada y oportuna ejecución del manejo presupuestario.
- r) Coordinar con los órganos rectores de los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, la elaboración y compatibilización de normas presupuestarias.
- s) Efectuar el seguimiento a las medidas implementadas por las observaciones y recomendaciones del Órgano de Control Institucional en el ámbito de su competencia.
- t) Participar en reuniones y/o eventos de índole presupuestal financiero y afines dentro y fuera de la Universidad.
- u) Proporcionar información necesaria para la conciliación de marco legal y cierre y conciliación de presupuesto, respectivamente.
- v) Emitir opinión técnico presupuestal.
- w) Manejar el Módulo SIAF-SP y otros programas inherentes a la Oficina de Presupuesto.
- x) Realizar labores de Acreditación y certificación presupuestal, en función a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA.

III. CONDICIONES ESENCIALES:

- Lugar de prestación de Servicios: sede central de la UNAJMA (Jr, Juan Francisco Ramos N°380-Andahuaylas.
- Duración de Contrato: a partir de la suscripción de contrato hasta el retorno del titular de la plaza.
- Remuneración Mensual: dos mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles (s/.2,737.00), incluye retenciones de Ley.
- Disponibilidad inmediata.



ANEXO N°01

NOMBRE DE LA PLAZA A QUE POSTULA:

.....

FICHA CURRICULAR

1. RESUMEN DE HOJA DE VIDA:

.....
.....
.....
.....

2. DATOS GENERALES:

.....
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

- LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

.....
Lugar día mes año

- ESTADO CIVIL:

- NACIONALIDAD:

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

- N° DE RUC:

- DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

Avenida/Calle/Jr./ Dpto./ N°

- URBANIZACIÓN:

- DISTRITO:

- PROVINCIA:

- DEPARTAMENTO:

- N° DE CELULAR:

- CORREO ELECTRÓNICO:

- COLEGIO PROFESIONAL:

- N° DE COLEGIATURA:

- PERSONA CON DISCAPACIDAD: Sí NO

En caso que la opción marcada sea SI, se deberá adjuntar copia simple del documento sustentatorio emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

- LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS: Sí NO

En caso que la opción marcada sea SI, deberá adjuntar copia simple del documento que acredite dicha condición.



3. ASPECTOS:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

a. Estudios realizados:

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiendo adjuntar los documentos que sustenten la información consignada.

| TÍTULO O GRADO | CENTRO DE ESTUDIOS | ESPECIALIDAD | FECHA REALIZADA DE LOS ESTUDIOS | | Fecha de expedición del título (Mes/Año) | CIUDAD / PAÍS | N° de Página (según la Foliación) |
|----------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------|---------|--|---------------|-----------------------------------|
| | | | Año inicio | Año fin | | | |
| DOCTORADO | | | | | | | |
| MAESTRÍA | | | | | | | |
| POSTGRADO | | | | | | | |
| LICENCIATURA | | | | | | | |
| BACHILLER | | | | | | | |
| TÍTULO TÉCNICO | | | | | | | |
| ESTUDIOS BÁSICOS REGULARES | | | | | | | |

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

Nota: La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato la cual deberá estar sustentada con la presentación de copia simple de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc). **Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta durante la evaluación.**

b. Formación o capacitación en aspectos afines al cargo: Cursos y/o estudios de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. Copia simple de certificados de seminarios, talleres o cursos oficiales; las capacitaciones no menores a 08 horas, y las Especializaciones (90 horas, 80 horas si es dado por ente rector), Diplomados no menores a 24 créditos, con antigüedad no mayor a (05) cinco años.

| N° | NOMBRE DEL CURSO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN | CENTRO DE ESTUDIOS | TEMA | FECHA INICIO | FECHA FIN | DURACIÓN (HORAS) | TIPO DE CONSTANCIA | N° de Página (según la Foliación) |
|----|--|--------------------|------|--------------|-----------|------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |

(Puede insertar más filas si así lo requiere).



- c. **Estudios Complementarios:** Cursos y/o estudios de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. Copia simple de certificados de seminarios, talleres o cursos oficiales; las capacitaciones no menores a 08 horas, y las Especializaciones (90 horas, 80 horas si es dado por ente rector), Diplomados no menores a 24 créditos, con antigüedad no mayor a (05) cinco años.

| Nº | NOMBRE DEL CURSO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN | CENTRO DE ESTUDIOS | TEMA | FECHA INICIO | FECHA FIN | DURACIÓN (HORAS) | TIPO DE CONSTANCIA | Nº de Página (según la Foliación) |
|----|--|--------------------|------|--------------|-----------|------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

II. EXPERIENCIA LABORAL DE TRABAJO

En la presente sección el postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes: SOLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS AREAS QUE SERAN CALIFICADAS DE ACUERDO AL SERVICIO REQUERIDO. En el caso de haber ocupado varios cargos en una Entidad, mencionar cuales y completar los datos respectivos.

La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones o constancias correspondientes.

A. Experiencia Laboral General

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican para la experiencia laboral general, de acuerdo al requerimiento de la plaza a la que postula.

La experiencia laboral general total acumulada es de: _____ años y _____ meses.

| Nº | Nombre de la Entidad o Empresa | Cargo desempeñado | Descripción del trabajo realizado | Fecha de Inicio (mes/año) | Fecha de culminación (mes/año) | Tiempo en el cargo | Nº de Página (según la Foliación) |
|----|--------------------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

B. Experiencia Laboral Específica (en el servicio requerido)

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican para la experiencia laboral específica, de acuerdo al requerimiento de la plaza a la que postula.

La experiencia laboral específica es de: _____ años y _____ meses.

| Nº | Nombre de la Entidad o Empresa | Cargo desempeñado | Descripción del trabajo realizado | Fecha de Inicio (mes/año) | Fecha de culminación (mes/año) | Tiempo en el cargo | Nº de Página (según la Foliación) |
|----|--------------------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |

(Puede adicionar más bloques si así lo requiere).



III. REFERENCIAS PROFESIONALES

En la presente sección el postulante podrá detallar las referencias profesionales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo prestando servicios

| Nombre del Referente Profesional | Cargo | Nombre de la Entidad | Número de teléfono o celular de la Entidad |
|----------------------------------|-------|----------------------|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

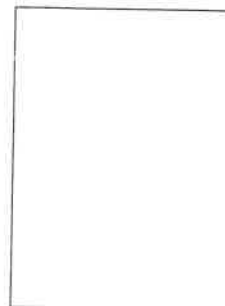
Declaro que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario, autorizo su investigación. Por lo tanto, me someto a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley.

Andahuaylas,..... de del 202...

Firma

Apellidos y Nombres: _____

DNI N° _____





ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

El/la _____ que _____ suscribe

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio en _____ con N° de teléfono o celular _____, de nacionalidad _____, de estado civil: _____, de profesión: _____, con carácter de declaración jurada manifiesta:

NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. Contar con Licencia con o sin goce de remuneraciones o en uso del descanso vacacional otorgado en razón del vínculo laboral existente con alguna Entidad del Estado, así como percibir ingresos del Estado, a partir de la vigencia del contrato, de resultar ganador del proceso de selección, salvo por función docentes o dieta por participación en un Directorio de Entidades o Empresas Públicas.
2. Tener inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
3. Tener impedimento expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinente, para ser postor contratista y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la UNAJMA.
4. Tener antecedentes penales o policiales.
5. Contar con deudas por concepto de alimentos (REDAM) por adeudar tres (3) cuotas, sucesivas o no, de obligaciones alimentarias en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, o por adeudos de pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, durante el proceso judicial de alimentos que no han sido cancelados en un periodo de tres (3) meses desde que son exigibles.
6. Encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)
7. Tener doble percepción del Estado, a excepción de la Docencia establecida por Ley.

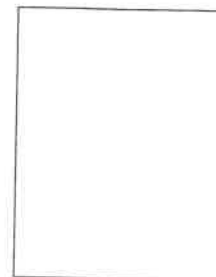
Así también, todo lo contenido en el Currículum Vitae y los documentos que lo sustentan son verdaderos, sometiéndome a la fiscalización posterior que considere la UNAJMA. Formulo la presente declaración jurada en virtud al Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV, numeral 1.16 y 1.7 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba la Ley N° 27444, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación vigente, en caso de verificar su falsedad.

Andahuaylas, de del 202...

Firma

Apellidos y Nombres: _____

DNI N°: _____





ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN NINGUNO DE
LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 29988**

Yo,

identificado (a) con D.N.I. N° _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Tener buena conducta.
- Tener buena salud.
- No tener antecedentes penales por delito doloso.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en el periodo comprendido entre los últimos años a la fecha.
- No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo. Afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas, apología del terrorismo.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.

Andahuaylas a los ___ días del mes de _____ del 202...

Firma del Postulante

Apellidos y Nombres: _____

DNI N° _____



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO – LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. N° 017-2002-PCM Y D.S. N° 034-2005-PCM

Yo, _____ identificado (a) con D.N.I. N° _____ al Amparo del Principio de Presunción de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7. del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444.

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar en la UNAJMA. Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO**, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

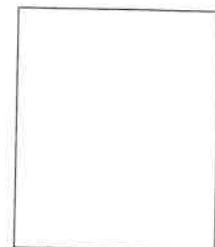
EN CASO DE TENER PARIENTES:

Declaro bajo juramento que, en la UNAJMA, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien (es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

| Relación de Parentesco | Apellidos | Nombres | Área y Cargo de Trabajo |
|------------------------|-----------|---------|-------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo que declaro es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que proveen pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Andahuaylas, dedel 202...



Firma del Postulante

Apellidos y Nombres: _____

DNI N°: _____



ANEXO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS
PRESENTADOS**

Yo,.....de Estado
Civil..... Identificado (a) con DNI
N°....., con domicilio en el distrito de.....
Provincia,.....Región de....., postulante a la
Plaza N°..... de..... del CONCURSO PÚBLICO
N°02-2025-UNAJMA, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, la veracidad de la
información contenida en el Currículo Vitae que presento, en virtud del principio
de veracidad establecido por el artículo IV del título Preliminar de la Ley
N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sujetándome a las
responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso
de que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe su
falsedad.

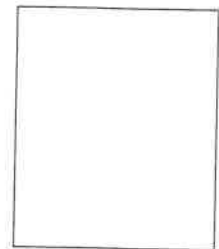
En cumplimiento a la verdad doy conformidad.

Andahuaylas,de,..... del 202...

Firma del Postulante

Apellidos y Nombres: _____

DNI N° _____





ANEXO N° 06

**TABLAS DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE CONVOCATORIA (276)
N°02-2025-UNAJMA**

| 1.1 TABLA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR | | |
|---|---------------|-------------------------|
| I. FORMACIÓN ACADÉMICA | | PUNTAJE DE EVAL. |
| A. Grado(s) situación académica y estudios requeridos para el puesto: | Min.10/Máx.15 | |
| Cumple con el requerido mínimo en formación académica | 10 | |
| Cuenta con 1 grado superior al mínimo requerido en el perfil | 12 | |
| Cuenta con 2 o más grados superiores al mínimo requerido en el perfil del puesto | 15 | |
| II. EXPERIENCIA GENERAL | | |
| A. Años de experiencia General: | Min.10/Máx.15 | |
| Cumple con el requisito mínimo requerido | 10 | |
| Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido | 12 | |
| Tiene 4 a más años adicionales al mínimo requerido | 15 | |
| III. EXPERIENCIA ESPECÍFICA | | |
| A. Años de experiencia específica: | Min.12/Máx.20 | |
| Cumple con el requisito mínimo requerido | 12 | |
| Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido | 15 | |
| Tiene 4 a más años adicionales al mínimo requerido | 20 | |
| IV. CURSOS, PROGRAMAS, DIPLOMADOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN | | |
| A. Cursos, programas, diplomados y/o estudios de especialización requeridos para el puesto | Min.6/Máx.8 | |
| 2 punto por cada 100 horas (el total de horas se computa de manera acumulativa) sobre lo requerido para el puesto | 6 | |
| Más de 400 horas de capacitación requerida para el puesto | 8 | |
| B. Capacitación en manejo de herramientas y aplicativos informáticos | Total 2 | |
| Ofimática requerido para el puesto | 2 | |
| PUNTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS: | 40 | |
| PUNTAJE MÁXIMO DE EVALUACIÓN CURRICULAR | 60 | |